

Los embarazos que desprestigian

Semana N° 43 de 2025 - 20 al 26 de octubre

MAS PRORROGAS

Las últimas normativas sobre facturación

RND-102500000042

Se prorroga hasta el 27 de febrero de 2026 el plazo para que los sujetos pasivos del IVA realicen la homologación de productos en sus sistemas de facturación con las actividades económicas registradas en el RNC.

RND-102500000041

Se modifica el artículo 38 de la RND N° 102100000011 que dispone excepcionalmente, en los casos especiales de anulación de documentos fiscales fuera del plazo podrán ser reportados de manera extraordinaria mediante nota escrita, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente, dentro del mes en que venza el plazo para la consolidación del RCV. Luego de la evaluación de los descargos la Administración Tributaria notificará al contribuyente la aprobación o el rechazo de la solicitud.

Además, se dispone que las facturas emitidas con anterioridad al periodo fiscal octubre de 2025, en las que, existiendo un hecho generador perfeccionado, se hubiera emitido más de una factura relacionada con la misma operación, podrán ser regularizadas conforme al procedimiento establecido hasta el 30 de enero de 2026.

ENCUENTRO DEL CIAT

El salto tecnológico con tropiezos



El secretario ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), Márcio F. Verdi, felicitó al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) por el “impresionante salto tecnológico” alcanzado con la consolidación del SIAT en Línea y la facturación electrónica, que modernizaron la administración tributaria boliviana.

El reconocimiento se realizó durante el Encuentro de Administradores Tributarios del CIAT, celebrado en Montevideo entre el 15 y 17 de octubre, con la participación de autoridades fiscales y organismos internacionales como el FMI, el Instituto de Estudios Fiscales de España y la CELAC, además de representantes de varios países de América Latina, Europa y Asia.

Durante el evento, la delegación boliviana presentó un

documental sobre el proceso de transformación digital del SIN, destacando los avances logrados en el último quinquenio. Verdi elogió la gestión señalando: “Bolivia no creció en una curva, saltó de manera impresionante”, y subrayó que la actual realidad tecnológica del SIN es “incomparable con la de hace ocho años”.

Si bien es cierto que este progreso se debe sin duda al impulso gubernamental por la modernización tributaria y al acompañamiento técnico del CIAT, no es menos cierto que para consolidar a Bolivia como una de las administraciones tributarias más digitalizadas de la región, es necesario rectificar el sistema que actualmente tropieza aún con serios problemas técnicos que son de dominio público.

Uso estratégico de la inamovilidad laboral en el SIN

En las últimas semanas, se ha observado un incremento inusual en el número de embarazos reportados por funcionarias del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) de Bolivia. Diversas fuentes sugieren que este fenómeno responde a una estrategia para evitar despidos, especialmente en un contexto de cambio de autoridades en el Órgano Ejecutivo lo que hacer prever una alta rotación de personal en todas las instituciones públicas. Aunque la veracidad de la información aún no ha sido confirmada oficialmente, su amplia difusión en las redes sociales y la falta de desmentido por parte de la Administración Tributaria alimentan la sospecha de que ciertos beneficios laborales están siendo utilizados con fines distintos a los originalmente establecidos.

La aparente utilización indebida de la inamovilidad laboral tiene lugar en un entorno marcado por la transición política al nuevo gobierno de Rodrigo Paz Pereira del Partido Demócrata Cristiano. Muchos funcionarios actuales del SIN accedieron a sus cargos por vínculos con el Movimiento al Socialismo (MAS) o por avales de organizaciones sociales aliadas (Bartolinas, Cocaleros, Cooperativistas Mineros, etc.). Ante la llegada de nuevas autoridades, estos trabajadores enfrentan una creciente sensación de inseguridad laboral. Esta situación ha debilitado el compromiso con los objetivos institucionales del servicio público, dando paso a actitudes orientadas a la defensa individualizada de los puestos de trabajo.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 48, garantiza la inamovilidad laboral para mujeres embarazadas y para los progenitores, desde la concepción hasta que el hijo o hija cumpla un año de edad. El Decreto Supremo N° 0012 regula este derecho, prohibiendo el despido, la reducción salarial

y la reubicación en condiciones desfavorables durante dicho periodo. Esta protección tiene como objetivo fundamental preservar el binomio madre-hijo y el interés superior del menor, aplicándose tanto en el ámbito público como privado.

En el contexto actual del SIN, este beneficio parece haber perdido su sentido protector. El aumento de reportes sugiere que, más allá de su finalidad original, la inamovilidad está siendo utilizada como un recurso de "blindaje" frente a eventuales despidos. Esta práctica distorsiona el objetivo de la norma y plantea dilemas éticos al interior de la institución. Además, genera un clima de desconfianza y puede conducir a la estigmatización injusta de quienes sí acceden legítimamente al beneficio.

El uso estratégico de la inamovilidad obstaculiza la capacidad de la administración para llevar adelante procesos de reestructuración o para desvincular a funcionarios con bajo rendimiento. Aunque el Decreto Supremo establece que la inamovilidad no impide el despido justificado por incumplimiento de funciones, estos procedimientos deben estar bien documentados y, en muchos casos, posponerse hasta que finalice el periodo de protección. Además, resulta casi imposible para la Administración Tributaria demostrar legalmente la mala fe detrás de estas decisiones personales, lo que limita significativamente su margen de acción.

Este fenómeno pone en evidencia la necesidad urgente de reformar el modelo de vinculación laboral en el sector público. Una carrera administrativa basada en méritos y no en afiliaciones políticas permitiría estabilizar la función pública y reducir el uso oportunista de mecanismos legales como la inamovilidad. Solo así podrá garantizarse la continuidad laboral

en el SIN, la calidad del servicio y el uso adecuado de los derechos laborales.

La situación en el SIN refleja un problema más profundo vinculado con el uso abusivo de derechos legítimos como mecanismos de defensa ante un sistema político-institucional inestable. Mientras esta inestabilidad persista, es previsible que algunos trabajadores continúen buscando resquicios legales para asegurar su permanencia. Corresponde a las nuevas autoridades nacionales devolver a la inamovilidad laboral su verdadero sentido con el fin de proteger la maternidad y la paternidad, no perpetuar cargos.

Impuestos de Bolivia

La mejor revista tributaria de Bolivia

Dirección Editorial:

Marcelo Gonzales Yaksic

Copyright © 2025

Todos los derechos reservados en Bolivia por el Ley N° 1322

♦ ♦ ♦

AVISO LEGAL

Impuestos de Bolivia contiene una relación ordenada de las principales noticias del ámbito tributario boliviano y también comentarios elaborados por profesionales tributaristas, redactados con rigor técnico y doctrinal, pero no constituyen análisis exhaustivos ni definitivos, salvo indicación expresa. Las anotaciones reflejan criterios del autor y no deben ser la única base para tomar decisiones tributarias sin asesoramiento profesional específico. Se advierte a lectores, empresarios, ejecutivos, profesionales y asesores que cualquier acción formal en materia tributaria debe sustentarse en consulta con especialistas (auditors, contadores, abogados u otros expertos). Nuestra revista ofrece un análisis de la normativa vigente, pero no sustituye a la legislación oficial, por lo que se recomienda siempre verificar las disposiciones en sus fuentes primarias emitidas por la autoridad competente.

La dirección editorial no asume responsabilidad por interpretaciones incorrectas derivadas de no consultar la norma oficial. La publicación reafirma su compromiso de mejorar cada edición y de brindar información confiable a través de sus libros, guías y la página web, respaldados por profesionales especializados en el ámbito tributario boliviano.

Anulación de Documentos Fiscales

La anulación de documentos fiscales es una herramienta legítima para corregir errores o transacciones no realizadas, pero debe manejarse con rigor y dentro de los plazos establecidos por la RND 102100000011.

Tanto emisores como compradores tienen deberes y derechos en este proceso, cuyo cumplimiento garantiza la transparencia tributaria y evita contingencias frente al SIN.

¿Cuándo y cómo se anula una factura en el Sistema de Facturación en Línea?

La anulación de documentos fiscales es un procedimiento regulado por la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011, que establece las reglas para el Sistema de Facturación en Línea del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

1. Emisión correcta y obligación del contribuyente

El Artículo 25 de la norma señala que todo sujeto pasivo del IVA —es decir, toda persona natural o jurídica obligada a emitir facturas— debe generar la factura una vez perfeccionado el hecho generador del IVA.

Esto significa que, en el momento en que se entrega un bien o se presta un servicio, la emisión de la factura es obligatoria.

El comprador, por su parte, tiene la responsabilidad de verificar inmediatamente los datos consignados en la factura como son el NIT, el monto, la descripción del producto o servicio, y la fecha. Si encuentra un error, debe solicitar la anulación inmediata y la emisión de una nueva factura con los datos correctos.

Esta verificación temprana es clave, ya que evita problemas posteriores en el registro de ventas o en las declaraciones del IVA.

2. Procedimiento de anulación según la modalidad de

facturación

El Artículo 38 detalla cómo debe procederse con la anulación de facturas según el tipo de sistema utilizado:

- **Facturación Manual:** Se debe conservar el original y la copia del documento con la leyenda “ANULADO”.
- **Facturación Prevalorada Pre-impresión:** Se conserva el cuerpo y el talón con la leyenda “ANULADO”.
- **Facturación Computarizada SFV:** La factura original debe llevar la misma leyenda.

En todos los casos, el contribuyente debe informar la anulación en el Registro de Ventas, cumpliendo los plazos y procedimientos establecidos.

3. Anulación en las modalidades en línea

Para las modalidades electrónicas, computarizadas en línea o portal web, el proceso es digital:

- La factura puede ser anulada hasta el día 9 del mes siguiente a su emisión, solo si la venta de bienes o servicios no se realizó.
- La anulación se efectúa mediante la página web del SIN o el sistema informático de facturación del contribuyente, registrando el motivo de la anulación.
- Si el contribuyente anula por error, puede revertir una sola vez la anulación y volver a marcar la factura como “VÁLIDA” dentro del mismo plazo.

Fuera de ese plazo, la norma admite casos excepcionales, que deben presentarse mediante nota formal y documentación de respaldo dirigida a la Gerencia Distrital o GRACO del SIN. La Administración Tributaria evaluará los descargos y notificará su decisión a través del buzón tributario.

4. Casos especiales y facturas de exportación

En operaciones de reimportación, la factura comercial de exportación emitida debe anularse obligatoriamente, informando dicha anulación mediante el SIAT o el sistema informático de facturación.

Estas facturas tienen un plazo de 180 días desde la emisión para proceder con su anulación.

5. Derechos del comprador y control del SIN

El comprador puede verificar el estado de sus facturas en la web del SIN y reportar anulaciones no autorizadas. Si detecta que una factura fue anulada sin su consentimiento, puede comunicarlo para que el SIN investigue el comportamiento tributario del emisor.

Asimismo, el emisor tiene la obligación de informar al comprador sobre la anulación por medios electrónicos (correo, mensaje o sistema), garantizando la privacidad de los datos.

El SIN, por su parte, puede realizar controles selectivos sobre facturas anuladas, especialmente cuando se trate de facturación en línea, utilizando criterios de riesgo tributario.

6. Facturas que no pueden anularse

Las facturas que sirven como respaldo para el traslado interdepartamental o interprovincial de mercancías nacionalizadas —conforme al Decreto Supremo N° 708— no pueden ser anuladas. Esto garantiza el control aduanero y la trazabilidad de las mercancías en tránsito.

CONTACTO

Web:

impuestos.com.bo

Email:

impuestoscombo@gmail.com

WhatsApp: +591 74564997

Canal Impuestos de Bolivia en

WhatsApp: AQUÍ

Suscripciones: AQUÍ

RODRIGO PAZ PEREIRA

Breve biografía del nuevo Presidente

Rodrigo Paz Pereira, economista de 57 años, es el ganador de las elecciones presidenciales en Bolivia y asumirá el mando con el 54% de los votos en la segunda vuelta frente al expresidente Jorge “Tuto” Quiroga. Representa al Partido Demócrata Cristiano (PDC) y se ha convertido en la principal sorpresa política del proceso electoral, tras pasar de los últimos lugares en las encuestas a liderar una campaña basada en propuestas de reforma económica y tributaria.

Hijo del expresidente Jaime Paz Zamora (1989-1993) y de la española Carmen Pereira, nació en Santiago de Compostela (España) durante el exilio de sus padres. Estudió Economía y Relaciones Internacionales, y cuenta con una trayectoria destacada en la administración pública: fue diputado, concejal,

alcalde de Tarija (2015-2020) y senador por Comunidad Ciudadana.

En su discurso tras la victoria, Paz afirmó que su prioridad será “cambiar un modelo económico que trabaja para el Estado y no para los bolivianos”, impulsando créditos accesibles, libre importación y una reforma tributaria orientada a la industria nacional. Su compañero de fórmula, el exoficial de policía Edman Lara, ganó notoriedad por denunciar casos de corrupción dentro de la institución policial.

Paz hereda un país en recesión y con una fuerte crisis institucional, y su gestión estará marcada por el desafío de reactivar la economía, restablecer la confianza en las instituciones y reconstruir el equilibrio político después de años de polarización.

JAIME DUNN

Se vienen reformas

El analista financiero Jaime Dunn advirtió que el próximo gobierno de Bolivia deberá aplicar un ajuste económico inevitable, que incluirá reformas cambiarias, fiscales y la eliminación de subsidios. Según explicó en una entrevista con Erbol, el país enfrenta un momento decisivo en el que solo resta elegir entre un ajuste ordenado o desordenado, pues la situación fiscal y externa ya no permite postergarlo.

Dunn señaló que este proceso tendrá altos costos sociales y políticos a corto plazo, pero que debe ejecutarse con seriedad y credibilidad para recuperar la estabilidad y la confianza. Subrayó que el debate electoral omitió deliberadamente el tema, ya que ningún candidato quiso asumir el costo político de admitir la dureza de las medidas.

El analista cuestionó la inconsistencia del discurso económico del nuevo gobierno, que prometió crecimiento inmediato mientras plantea simultáneamente medidas contractivas como la reducción del gasto fiscal y la unificación del tipo de cambio. También alertó sobre el riesgo de devaluación e inflación, recomendando fortalecer las Reservas Internacionales para evitar un colapso cambiario.

Finalmente, recordó que su propuesta política —por la que fue inhabilitado al tener deudas municipales— defendía un Estado mínimo, mientras que el programa ganador del PDC de Rodrigo Paz Pereira plantea un modelo descentralizador y planificador, que deberá compatibilizar con la urgencia del ajuste.

NAPOLEON PACHECHO

La recesión en Bolivia no es novedosa

En los últimos 75 años, Bolivia ha atravesado nueve períodos de recesión económica, reflejando su histórica dependencia de las materias primas y la vulnerabilidad ante las variaciones de precios internacionales. Según el economista Napoleón Pacheco, la contracción actual —con un decrecimiento de -2,4% en 2025, según el INE— guarda similitudes con crisis anteriores, aunque ahora se suma una crisis institucional que agrava la recuperación.

Las recesiones más severas ocurrieron en 1956 (-5,9%), tras la Revolución Nacional, la reforma agraria y la nacionalización de la minería; en los años 80 (1980-1986), cuando la emisión monetaria desbordada derivó en una hiperinflación sin precedentes; y más recientemente en 2020, por la pandemia, seguida de la contracción de 2023-2025 causada por la caída de las reservas internacionales y la menor producción de gas. Pacheco subraya que Bolivia tarda más en salir de las recesiones porque su estructura productiva es poco diversificada, lo que limita los efectos multiplicadores del crecimiento. Advierte que la salida actual dependerá de reformas de estabilización económica e institucional, entre ellas la recuperación de la independencia del Banco Central y la reconstrucción de la confianza para atraer inversión. Aun así, el país cuenta con una ventaja: los precios internacionales de los minerales siguen altos, y existe potencial en la producción agrícola moderna como vía para la reactivación.